



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, catorce de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00237 00
Asunto	Requiere nuevamente a la parte demandante en relación con las presuntas liquidaciones de crédito presentadas

Se requiere a la parte demandante para que aporte las liquidaciones de crédito completas, tal y como se le requirió en auto del 29 de julio de 2020, en tanto que si bien manifiesta que las liquidaciones aportadas fueron “bien” presentadas en memorial anterior dirigido al juzgado, lo cierto es que del examen de ese memorial -de 4 páginas- solo se aprecia la liquidación como tal del crédito por valor de \$12.571.471, cuando en el proceso se están cobrando 3 créditos, por valores de \$145.713.853, \$16.165.337 y \$12.571.471.

Mas allá de que los créditos estén bien o mal liquidados (como anuncia el demandante), se requiere apreciar la forma en que el actor llegó a los resultados que señaló en el indicado memorial, es decir, las tasas de interés aplicadas y la forma en que se aplicaron.

El memorial bajo el cual el demandante pretendió cumplir con el requisito y que reposa en el expediente electrónico se puede apreciar a través del siguiente vinculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/ES0TcKHPXXFBm1SYOd7JVCABhjUnv0m5FuMihyYCMG3sEg?e=K3RQrp

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae38a9983ffe94688ec94ed166f1e1c5fe4e522a8a966a71e31d5544e233481**
Documento generado en 14/08/2020 03:33:32 p.m.